



BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO STANDS DE SEMANA CULTURAL LA ESTRELLA 2019

OBJETIVO DE LAS BASES Las presentes Bases tienen como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stands de **SEMANA CULTURAL LA ESTRELLA 2019**, esta actividad está contemplada durante los días 4, 5, 6, 7, y 8 de febrero 2019.

PRIMERO: La Municipalidad habilitará y dispondrá de 20 stands (10 para gastronomía y 10 para artesanía), para el funcionamiento de comida rápida, cerveza artesanal, licor artesanal, frutos secos, juguetes, y comercio artesanal. Todos los stands estarán distribuidos en el recinto de la Plaza Cívica de La Comuna de La Estrella.

SEGUNDO: Podrán postular a un stand, todas las personas naturales o jurídicas residentes en la Comuna

TERCERO: Para la entrega de cada stand adjudicado, se deberá pagar la suma de \$ 25.000, Este monto, se deberá ingresar a las arcas municipales por medio del Boletín de Ingresos Municipales, a más tardar el día 30 de enero de 2019, hasta las 17:30hrs

CUARTO: La adjudicación de cada stand estará sujeta a sorteo el día 01 de febrero 2019 a las 16:00hrs. en la Ilustre Municipalidad, quien no participe a este evento, acatará el stand asignado por la Municipalidad.

QUINTO: No se aceptará ningún electrodoméstico que consuma mas de 800 watts, ejemplo: hervidores, termos eléctricos, en caso de no cumplimiento a este punto, la Municipalidad podrá clausurar el stand.

SEXTO: Será de responsabilidad del postulante dar cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas en el D.L. N°. 825, debiendo concurrir al Servicio de Impuestos Internos, Unidad Pichilemu para efectuar el trámite respectivo, acompañando copia de Certificado de participación firmado por DIDECO; como así mismo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Servicio de Salud en lo referido al expendio de alimentos.

SEPTIMO: Para la correcta utilización de los productos a la venta de comidas, que serán expandidas al público a través de las diversas ofertas, deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por lo que se libera al municipio de toda responsabilidad ante la no tramitación y cumplimiento de las disposiciones existentes,

para este efecto y que propende asegurar la calidad de los productos que se expenderán a los asistentes a este evento.

OCTAVO: Cada concesionario tendrá la responsabilidad de equipar su stand de comida rápida, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte del Departamento de Acción Sanitaria, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación del personal que desempeñe en cada Stand de comidas (vestimenta e higiene) como también la manipulación y conservación de los alimentos.

NOVENO: La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario el mantener limpio el perímetro de su stand.

DÉCIMO: El aseo del recinto, durante el desarrollo de esta actividad, será de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de La Estrella la que deberá mantener el aseo en el recinto. Considerando una persona permanente que recolecte basura.

DECIMO PRIMERO: La presentación de la solicitud implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases generales, siendo válida solo una postulación.

DÉCIMO SEGUNDO: Toda inquietud será aclarada o respondida por la , por lo tanto, toda consulta y aclaración a las bases podrán los postulantes hacerlas por escrito y entregarla en Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: Las bases, se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de La Estrella.

DÉCIMO CUARTO: Se entenderá que los inscritos mediante la firma de la Ficha de Postulación que se adjunta a las presentes bases, declara conocer y aceptar íntegramente las bases.

DÉCIMO QUINTO: La Comisión Organizadora se reserva el derecho a resolver, de manera unilateral, cualquier punto no establecido en las presentes bases, siempre y cuando sean de responsabilidad de la Municipalidad de La Estrella y que tengan directa relación con la materia objeto de estas bases. Para cualquier consulta, Deberán comunicarse directamente con Fabiola Cáceres Palma a los fonos 722957520, anexo 538, de lunes a viernes, desde las 8:30 a 17:30 hrs.

DÉCIMO SEXTO: En la eventualidad de existir un mayor número de postulantes respecto de la disponibilidad de stand, la comisión organizadora adjudicará en relación a los siguientes criterios: participación de actividades anteriores; fiestas de la Querencia, Semana Cultural, trayectoria comercial, calidad y servicio.

DECIMO SEPTIMO: No será de responsabilidad de la organización: accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los expositores durante el desarrollo de la feria.

DEL FUNCIONAMIENTO

- A. Fecha: 4, 5, 6, 7,8 Plaza de Cívica de La Comuna.
- B. Los expositores de cada stand deberán respetar los días de funcionamiento de la **SEMANA CULTURAL**, del lunes 4 al viernes 8 de febrero 2019 y horarios de atención al público de 19:00 a horas y hasta la finalización de la actividad.
- C. Los expositores de la **CULTURAL** deberán estar instalados el día Lunes 4 de febrero a las 18:00 horas, para la inspección y fiscalización por parte de la Municipalidad, con el fin de dar cumplimiento a las bases.
- D. Se realizaran fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

SERVICIOS PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD EN SEMANA CULTURAL LA ESTRELLA 2019

La Municipalidad proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- . Provisión de energía eléctrica para los stands y un centro de luz para cada stand.
- . Lavadero para stand de gastronomía.

Nota: La Organización NO proveerá de manteles, ni mobiliario a los participantes.

OBLIGACIONES

Todas las estipulaciones de las presentes Bases Generales y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- . Hacer uso fuera del área delimitada para cada stand de la **SEMANA CULTURAL 2019**.

Perderán todos sus derechos y serán retirados de la SEMANA CULTURAL 2019, aquellos participantes que:

- . No cumplan con los horarios establecidos de funcionamiento para **LA SEMANA CULTURAL 2019**.

. Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor. El no cumplimiento a esta norma, facultara a la Municipalidad para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nomina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.

. Falten a la ética y al correcto comportamiento social y que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

SANCIONES:

EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA SEMANA CULTURAL LA ESTRELLA 2019, FACULTARA A LA MUNICIPALIDAD A RETIRAR AL EXPOSITOR, QUEDANDO AUTOMATICAMENTE INHABILITADOS POR ESPACIO DE DOS AÑOS EN POSTULAR.

FECHAS

Retiro de Bases e Inscripción	Desde 28 de Enero hasta el 29 de enero 2019
Pago de Stand	30 de enero 2019
Adjudicación de Nro. de Stand	01 de febrero 2019 16:00 horas

FICHA DE INSCRIPCIÓN SEMANA CULTURAL 2019 COMUNA DE LA ESTRELLA

Fecha de ingreso:

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE		
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
Cédula de Identidad	Domicilio	Comuna
Teléfono Red Fija o Móvil	Correo electrónico	
OTROS ANTECEDENTES		
DECLARACION JURADA		
Declaro conocer cabalmente las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de los Stand Semana Estrellina Cultural año 2019, comuna de La Estrella, como así también acepto todas las condiciones establecidas en las mismas.		
FIRMA		
LA ESTRELLA, Febrero 2019.-		

Hora de ingreso:

Nº Stand: